ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 3445 de 2023

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Pereira, 17 de Abril de 2022

Señores
CENCONSUD COLOMBIA S.A.
ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ
Representante Legal
Avenida 9 No 125-30 Bogotà
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Referencia: **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. SMPR- MC 058-2023**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentó observación alguna lo que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, El Alcalde del Municipio de Pereira **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 30 de Diciembre de 2019, ante la Notaría Sexta de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) a través del presente documento.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **CENCOSUD COLOMBIA S.A** con.**NIT 900.155.107-1 Representado Legalmente** por la Señora ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.840.398 de Bucaramanga, en los siguientes términos:

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

2. **ALCANCES**

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con los siguientes Alcances:

2.1 Suministrar las unidades de bonos de consumo o tarjetas redimibles, que resulten de dividir el presupuesto oficial entre el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado, de acuerdo a las necesidades a satisfacer, previa solicitud de la Dirección de Gestión del Riesgo y conforme con propuesta presentada.

2.2. Garantizar el suministro de BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR, cargados con un valor de Cien mil pesos ($100.000 COP), REDIMIBLES EN SU TOTALIDAD, en mercado con productos de la canasta familiar, asignado a un afectado o damnificado POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",. El beneficiario del bono, deberá presentar la tarjeta física, al acercarse al establecimiento de comercio a redimirlo junto con la cédula física, o documento emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo. DIGER.

3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Consiste en garantizar el Suministro de **BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR,** cargados con un valor de Cien mil pesos ($100.000COP)**, REDIMIBLES EN SU TOTALIDAD,** en mercado con productos de la canasta familiar, asignado a un afectado o damnificado atendido y caracterizado por la DIGER, en las EMERGENCIAS ANTRÓPICAS que se presenten en la Ciudad de Pereira, EN MARCO DEL PROYECTO

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", para que este pueda redimirlo en productos de la canasta familiar. El beneficiario del bono o tarjeta, presentará la tarjeta física, en un establecimiento de comercio para redimirlo presentando su cédula física, y certificado de afectación (documento emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo. **DIGER.**) Deberán indicar la advertencia "son personales, no endosables.

- El suministro de bonos de consumo canjeables o tarjetas redimibles en productos de canasta familiar, serán suministrados de acuerdo a las necesidades a satisfacer previa solicitud de la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira-DIGER, los cuales serán solicitados en una, dos o máximo tres entregas y pueden variar la solicitud en cantidades de bonos o tarjetas y hasta agotar el recurso.

- Nota: "...Bono de consumo canjeable es todo documento físico o tarjeta o bono virtual, emitido por el oferente a quien se adjudique el contrato, redimible en bienes muebles que cumpla con las exigencias y restricciones establecidas por la entidad contratante.

- NOTA: la cantidad de bonos a suministrar serán los que resulten de dividir el presupuesto oficial (a monto agotable), entre el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado

4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO:**

El ejecutor del contrato se obliga para con el Municipio de Pereira – Secretaría Privada-Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER, a desarrollar las siguientes Obligaciones específicas:

Garantizar el suministro de los bonos de consumo o tarjetas redimibles, cargados con monto de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), redimible en su totalidad en productos de la canasta familiar, **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Entregar la cantidad de bonos o tarjetas, de acuerdo a las necesidades a satisfacer previa solicitud de la Dirección de Gestión del Riesgo, de manera oportuna en un plazo no mayor a tres (3) días

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 3445 de 2023

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Devolver al municipio el excedente de los bonos o tarjetas, de conformidad con el presupuesto del contrato. (En virtud de la propuesta económica) en caso de que no sea ejecutado el total de éste.

Contar con la logística bajo las condiciones de salubridad y acceso a los establecimientos de la marca, para que el beneficiario redima el bono o tarjeta, en cualquier establecimiento de comercio. Hasta agotar el valor total recargado de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), en productos de la canasta familiar, como cualquier medio de pago común.

El contratista garantizará durante el plazo de ejecución del contrato y hasta que se rediman los bonos entregados, la disponibilidad en stock de los elementos de la canasta familiar, definidos como el conjunto de productos de primera necesidad, en los que se incluirán: diversos alimentos expresados en cantidades suficientes para los beneficiarios, para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio.

El contratista deberá permitir hacer redención de los bonos de compra, hasta que se redima el 100% del bono, en su totalidad en productos de la canasta familiar.

En caso de requerir cambios de algún producto de la canasta familiar, por vencimiento o por garantía el proveedor deberá restituirlo por otro igual o similar, en ningún caso se entrega dinero en efectivo al beneficiario.

Mantener el precio de los productos ofertados al público de conformidad con las condiciones de mercado.

Mantener la vigencia de los bonos hasta la vigencia del mismo contrato.

Garantizar la calidad y lapso razonado para el vencimiento de los productos a suministrar.

Acatar las recomendaciones y/o sugerencias del supervisor.

El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.

Los impuestos que se llegaren a causar sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal, correrán por cuenta del Contratista.

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule.

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

13 Reemplazar los bonos o tarjetas físicas, dentro del día hábil siguiente, cuando estos presenten defectos en sus componentes, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

14- Los bonos de consumo canjeables no deben tener restricciones para ofertas y/o promociones al momento de su redención.

6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Consiste en garantizar el suministro de BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR, cargados con un valor de Cien mil pesos ($100.000COP), REDIMIBLES EN SU TOTALIDAD, en mercado con productos de la canasta familiar, asignado a un afectado o damnificado atendido y caracterizado por la DIGER, en las EMERGENCIAS ANTRÓPICAS que se presenten en la Ciudad de Pereira, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", para que este pueda redimirlo en productos de la canasta familiar. El beneficiario del bono o tarjeta, presentará la tarjeta física, en un establecimiento de comercio para redimirlo presentando su cédula física, y certificado de afectación (documento emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo. DIGER.) Deberán indicar la advertencia "son personales, no endosables.

El suministro de bonos de consumo canjeables o tarjetas redimibles en productos de canasta familiar, serán suministrados de acuerdo a las necesidades a satisfacer previa solicitud de la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira-DIGER, los cuales serán solicitados en una, dos o máximo tres entregas y pueden variar la solicitud en cantidades de bonos o tarjetas y hasta agotar el recurso.

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Nota: "...Bono de consumo canjeable es todo documento físico o tarjeta o bono virtual, emitido por el oferente a quien se adjudique el contrato, redimible en bienes muebles que cumpla con las exigencias y restricciones establecidas por la entidad contratante.

NOTA: la cantidad de bonos a suministrar serán los que resulten de dividir el presupuesto oficial (a monto agotable), entre el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Garantizar el pago de los bonos de conformidad con el precio establecido por la entidad, esto es ($100.000) cien mil pesos moneda corriente.

Garantizar el pago del valor de los gastos de administrativos, operacionales y logísticos de conformidad con el valor ofertado por el proponente seleccionado, y de acuerdo a los bonos suministrados por el contratista

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato cuya finalidad es la atención de emergencias que puedan ocurrir en el Municipio de Pereira, este mismo es un contrato de suministro a monto agotable, por tal razón el valor estimado del contrato es por el valor total del Compromiso de Disponibilidad Presupuestal, que es de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE ($98.600.000),** En todo caso las unidades de bonos de consumo o tarjetas redimibles, será la cantidad que resulten de dividir el presupuesto oficial entre el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado.

NOTA: Es de resaltar que el precio ofertado incluye el valor del bono **(Precio Fijo o Valor constante de $100.000 pesos)**, los costos administrativos, operacionales y logísticos y todos los impuestos nacionales y municipales, conforme con propuesta seleccionada.

8.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Pereira Secretaria Privada- Dirección de Gestión de Riesgo, pagara el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado.

Sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios incluidos IVA contenidos en la propuesta final por la cantidad de cada bono o tarjetas según las especificaciones a adquirir, NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios de cada bono o tarjeta, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por el valor ofertados por el proponente, HASTA AGOTAR el presupuesto Oficial que es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE ($98.600.000)** Moneda Legal Corriente.

NOTA 1: Es de indicar que en el presente proceso la Administración Municipal definió que el **BONO DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR,** debe ser cargado con un valor de Cien mil pesos ($100.000**). REDIMIBLES EN SU TOTALIDAD,** en mercado con productos de la canasta familiar. Así mismo estableció un valor a los costos de **Administración, Operación y Logística**, como elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos entre otros necesarios para la ejecución del contrato.

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre del 2023, o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, lo que primero ocurra.

10. GARANTÍAS:

Garantía de Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados; así mismo para la Dirección de Gestión del Riesgo, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las anteriores garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores base para el cálculo de estas garantías corresponden al valor total del contrato adjudicado.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Estampilla Pro Universidad UTP	Municipal	1%

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Pereira, para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaria Privada Dirección de Gestión del Riesgo, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 Piso 7, de la ciudad de Pereira.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por el **Dr ALEXANDER GALINDO LÓPEZ**, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de Interventoría del municipio de Pereira (Decreto Municipal 0587 del 07 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 3445 de 2023

"SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDADES Y/O EMERGENCIAS ANTRÓPICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos comunicarse al término de la publicación de la presente aceptación con el contacto referenciado con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.